PORTAFOLIO LABORAL S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA
NIT: 900.078.827-4

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2022

Doctor
ALVARO ALEXANDER YEPEZ MEDINA
Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Avenida El Dorado No. 51 – 80
Vía e-mail: webmaster@supersociedades.gov.co

REF: REPORTE INICIAL DEL PROCESO DE LA SOCIEDAD PORTAFOLIO LABORAL S.A.S. LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA

Respetado Doctor:

Por medio del presente me permito presentar reporte inicial del proceso en referencia:

1. **ANTECEDENTES:**

- Mediante Auto 2022-01-474083 del 25 de mayo de 2022, la Coordinadora Grupo de Procesos de Admisiones de la Superintendencia de Sociedades dio inicio al proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad PORTAFOLIO LABORAL SAS con NIT: 900.078.827-4.

- Que mediante 2022-01-474083 del 25 de mayo de 2022, se nombró liquidador de la sociedad PORTAFOLIO LABORAL SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA al doctor Alberto Peláez Villada, quien se posesionó en el cargo como consta en el acta de posesión del 23 de junio de 2022.

- Que el día 13 de julio de 2022, el Grupo de Apoyo Judicial publicó en la Baranda Virtual del sitio web de la Superintendencia de Sociedades, el Aviso con consecutivo No. 415-000119, informando a los interesados del inicio del proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad PORTAFOLIO LABORAL S.A.S.

2. ACCIONES REALIZADAS:

- Mediante oficio 2021-01-557321 del 13 de julio de 2022, el Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades solicitó a la Cámara de Comercio de Bogotá el registro del proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad PORTAFOLIO LABORAL SAS.
- El correo electrónico usada para envíos y recepción de comunicaciones y documentación es: **liquidacionportafoliolaboral@verifica.com.co**

  De acuerdo con lo ordenado en el Auto 2022-01-474083 del 25 de mayo de 2022, se procedió a publicar en el sitio web **https://verifica.com.co/liquidaciones-judiciales/**, el avance del proceso.

- El día 24 de junio de 2022 se registró el formulario de ejecución concursal con numero de inscripción 20220624000080000. (Anexo 1)

- Que mediante oficios del 2021-01-557570 al 2022-01-531941 del 13 de julio de 2022 y 14 de junio de 2022, el Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial notificó del inicio del proceso de Liquidación Judicial de la sociedad PORTAFOLIO LABORAL SAS a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a la Secretaria de Hacienda Distrital, a la Delegatura de Supervisión Societaria de la Supersociedades, al Ministerio de Trabajo y bancos respectivamente.

- Se consultó a la Superintendencia de Notariado y Registro si la sociedad PORTAFOLIO LABORAL SAS, tiene inmuebles de su propiedad. (Anexo 2)

- En cumplimiento con lo ordenado en el artículo Vigésimo Quinto del Auto 2022-01-474083 del 25 de mayo de 2022, se procedió a realizar las siguientes comunicaciones:

  - ✓ Juzgados. (Anexos 3)
  - ✓ Notarias Circuito Bogotá. (Anexo 4)
  - ✓ Fiduciarias (Anexo 5)
  - ✓ Centrales de Deposito (Anexo 6)

- De igual forma se comunicó a las siguientes entidades:

  - ✓ DIAN (Anexo 7)
  - ✓ ICBF (Anexo 8)

- ✓ Ministerio de Trabajo (Anexo 9)
- ✓ SENA (Anexo 10)
- ✓ Secretaria de Hacienda de Bogotá (Anexo 11)

- Al correo de radicación electrónica webmaster@supersociedades.gov.co se remitió el informe de contratos laborales y la estimación de gastos administrativos el 22 de agosto de 2022.

- El patrimonio de la sociedad PORTAFOLIO LABORAL SAS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA esta indeterminado actualmente, ya que la exrepresentante legal no ha cumplido con los deberes impuestos en el Auto de apertura del proceso como son:

  "Séptimo. Ordenar a la exrepresentante legal de la sociedad que, dentro del mes siguiente a la fecha de expedición de esta providencia, presente el informe de que trata la Circular Externa 100-000004 de 26 de septiembre de 2018, o sea, el punto de entrada 10 - Inventario de Patrimonio Liquidable y Transición (Ajuste al Patrimonio Liquidable), con corte al día anterior a la fecha de esta providencia, junto con los documentos adicionales enunciados en los literales a. y d. del numeral tercero de esa circular.

  Advertir que, con la rendición de cuentas la exrepresentante legal debe presentar una conciliación entre los saldos del estado inicial de los activos netos en liquidación y los saldos del último estado de situación financiera (balance) preparado bajo la hipótesis de negocio en marcha.

  Octavo. Ordenar a la exrepresentante legal de la sociedad que, el informe de que trata el ordinal anterior, presente la contabilidad con la base contable del valor neto de liquidación, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 772 de 2020.

  Noveno. Advertir a la exrepresentante legal que, no obstante, la apertura del proceso de liquidación judicial simplificado, seguirá siendo responsable de la guarda y custodia de los documentos sociales así como de los activos de propiedad de la concursada, hasta que se lleve a cabo la diligencia de embargo y secuestro de bienes y entrega de libros y papeles sociales."

Se anexa denuncia presentada el 29 de julio de 2022 por la exrepresentante legal en la cual indica que el día 8 de febrero de 2022 en la cual informa que les fue hurta toda la información contable tanto física como digital de la empresa. (Anexo 12)

PORTAFOLIO LABORAL S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA
NIT: 900.078.827-4

El presente informe se pone a disposición del despacho del Juez del proceso en el cual se hace un recuento de las acciones realizadas y su soporte para el impulso del proceso de insolvencia en referencia.

Atentamente,

ALBERTO PELAEZ VILLADA
Liquidador Judicial